



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

UGT es miembro fundador de la CES y de la CSI

Carta-circular

Carta-circular S^a Organización y Comunicación

FEDERACIONES ESTATALES
UNIONES ESTATALES
UNIONES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA
UTC
A/A: SECRETARÍAS DE ORGANIZACIÓN
Y COMUNICACIÓN

Asunto:

**CRITERIOS CONFEDERALES PARA LA
CONVOCATORIA DE LA HUEGA GENERAL DEL
29 DE MARZO DE 2012**

Madrid, 9 de marzo de 2012

Estimados compañeros y compañeras:

En el día de hoy 9 de marzo de 2012, se ha reunido el Comité Confederal de la Unión General de Trabajadores y ha tomado la decisión de, convocar una Huelga General para el jueves 29 de marzo de 2012 en todo el ámbito del Estado Español, su notificación a la opinión pública y el llevar a cabo una serie de movilizaciones y actos en todas las Comunidades Autónomas hasta su celebración.

Los criterios de actuación, el calendario de los actos previos a la huelga y las decisiones en materia de comunicación han sido consensuados con CCOO, para la convocatoria de la huelga general.

Por lo que, el próximo 29 de marzo desarrollaremos una jornada de huelga general convocada por las Confederaciones Sindicales de UGT y CCOO, en contra de la reforma laboral y demás medidas de ajuste adoptadas por el Gobierno del Partido Popular que afectan al gasto público y suponen recortes sociales y salariales. Estos recortes pretenden hacer recaer los efectos de la crisis sobre los trabajadores y debilitan la protección social, la cohesión económica y social y el Estado de Bienestar, frenando el crecimiento económico y la creación de empleo, y obstaculizando el cambio de modelo de crecimiento económico que España necesita.

Es necesario preparar la huelga general del próximo 29 de marzo de una forma eficiente y responsable, concienciando a nuestros afiliados y afiliadas, delegados y delegadas, cuadros y simpatizantes, al conjunto de trabajadores y trabajadoras y a la sociedad en general, de la importancia de lograr un éxito en el desarrollo de la Huelga General.

En esa línea, se han llegado a una serie de acuerdos con la Comisión Ejecutiva Confederal de CCOO, que os iremos concretando, hasta llegar al día 29-M. Es de vital importancia potenciar la **Unidad de Acción** de los dos sindicatos en el proceso previo de preparación, con ello lograremos una movilización general, que garantizará el éxito del paro.

Criterios Generales de Actuación en la Unidad de Acción con CCOO

Se ha establecido una Comisión de Enlace entre las dos Comisiones Ejecutivas Confederales de catorce miembros (siete por cada una), cuyo objetivo es desarrollar todas las tareas conjuntas de preparación de la huelga, así como acordar con cada una de las organizaciones sindicales de carácter confederal, su integración en el proceso de huelga.

Como norma general, y con el fin de coordinar con la mayor eficacia las tareas preparatorias y resolver los problemas que puedan surgir, todas las federaciones estatales y las uniones de comunidad autónoma establecerán sus comisión de de enlace, no siendo necesario el mismo número de componentes en los distintos ámbitos de actuación.



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

Asunto:

**CRITERIOS CONFEDERALES PARA LA
CONVOCATORIA DE LA HUEGA GENERAL
DEL 29 DE MARZO DE 2012**

Las comisiones de enlace de las federaciones estatales, garantizarán el cumplimiento de los planteamientos confederales referidos, establecerán contactos con los sindicatos corporativos de su ámbito para informarles de la convocatoria y así conseguir su participación en la huelga. Deberán resolver cualquier discrepancia sectorial que surja en su ámbito de actuación unitaria, dentro de las directrices establecidas por las comisiones ejecutivas confederales de UGT y CCOO.

Las comisiones de enlace de las uniones de comunidad autónoma, coordinarán la ejecución de los acuerdos confederales y federales y resolverán cualquier cuestión que pueda surgir, establecerán contactos con las confederaciones sindicales de su ámbito territorial de actuación. Por su singularidad, se tendrá una especial atención en los territorios con presencia de sindicatos nacionalistas para conocer, con la mayor antelación, los planteamientos de éstos y su posición de cara a la huelga general.

Una vez acordados los criterios de trabajo unitarios, cada comisión de enlace elaborará un plan conjunto que garantizará el éxito del calendario de movilizaciones confederal.

Calendario de actos previos a la huelga

Con independencia de un mayor grado de concreción, que iremos poniendo en vuestro conocimiento a medida que vayamos cerrando, durante el periodo de preparación de Huelga General se convocarán movilizaciones, asambleas informativas en los centros de trabajo, asambleas de delegados en el ámbito territorial, desarrollándolas a lo largo del tiempo hasta llegar al día 28 de marzo.

Las asambleas y reuniones en los centros de trabajo deben servir para consolidar la más amplia unidad de acción con todas las organizaciones sindicales que apoyan la huelga, invitándoles a participar en estos actos, allí donde sea posible las asambleas serán conjuntas con otros sindicatos.

Cada Federación Estatal y Unión de Comunidad Autónoma nos hará llegar una relación de las asambleas y visitas convocadas por las Federaciones Territoriales en los centros de trabajo de sus ámbitos geográficos y sectoriales, así como cuántas y qué organizaciones sindicales participan en estos actos.

Conviene planificar las actividades preparatorias y el desarrollo de la jornada de Huelga General con la suficiente antelación. Todos tenemos experiencias y conocimientos suficientes en el desarrollo y ejecución de una huelga general, para conseguir que el próximo 29 de marzo sea una jornada de éxito, por lo que en los ámbitos territoriales se deben preparar piquetes informativos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de las confederaciones, tanto con criterios geográficos como sectoriales.

Las intervenciones de los Secretarios Generales en asambleas de cuadros sindicales y de empresa deberán ir acompañadas de otros actos convocados por las Uniones Territoriales en la misma fecha.

Es necesario reactivar la recogida de firmas en apoyo a los motivos que nos han llevado a convocar la huelga entre delegados, comités de empresa, juntas de personal, secciones sindicales y los partidos, instituciones, asociaciones y organizaciones que nos apoyen en las grandes concentraciones de público, mercados, grandes superficies, actos sociales, etc. La actividad de recogida de firmas es complementaria a las asambleas referidas en el apartado anterior. Esta actividad debemos llevarla a cabo en todos los centros de trabajo a los que seamos capaces de llegar y deben ser remitidas a la Comisión Ejecutiva Confederal. Estas firmas se recogerán a través de las estructuras de los dos sindicatos y de los comités de empresa con presencia de UGT y/o CCOO. Para ello se utilizarán el manifiesto de la convocatoria de la huelga adaptado a la recogida de firmas.



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

Asunto:

**CRITERIOS CONFEDERALES PARA LA
CONVOCATORIA DE LA HUEGA GENERAL
DEL 29 DE MARZO DE 2012**

Junto a los contactos dirigidos a otros Sindicatos, se establecerán acciones concretas a Partidos Políticos, mundo de la cultura, ONGs, Instituciones, Administraciones Autonómicas y Locales, asociaciones diversas, etc.

Acciones dirigidas a los desempleados, a los estudiantes, al entorno más próximo de cada afiliado y cuadro sindical.

Actuaciones concretas en materia de Comunicación

Es fundamental tener presente y utilizar al máximo los cauces de información internos y externos que se encuentran a nuestra disposición.

Hemos acordado una imagen y lema común con CCOO, así como un manifiesto conjunto.

Adaptación de la imagen y el lema común para la utilización en determinados formatos. Carteles, folletos, pancartas, pegatinas, faldones de prensa, cuñas de radio, banner, Lonas para aquellas sedes que las puedan colocar en el exterior de sus edificios. etc.

Cobertura mediática Confederal y de los territorios a la campaña de asambleas, actos, reuniones, visitas a empresas y desplazamientos de los Secretarios Generales de UGT y CCOO así como del resto de la Comisión Ejecutiva Confederal.

Elaboración de una Guía de Campaña con argumentos y manejo de la campaña mediática.

Articulación de una campaña de ciberactivismo para informar e intervenir en la red.

El formato de recogida de firmas en las empresas de apoyo a la huelga se enviará en breve.

Criterios de carácter interno

Todos los medios de la organización deben conocerse y ponerse al servicio de la acción sindical y de las tareas de la huelga general. La CEC, en la medida de lo posible y a requerimiento de las federaciones y de las uniones convocantes, acudirá a las movilizaciones convocadas.

Se están preparando todos los soportes necesarios: de comunicación, de propaganda e informático. Así como los argumentos de las razones que nos han llevado a la convocatoria de la Huelga General para su difusión tanto escrita como oral.

Elecciones sindicales

El desarrollo del plan de trabajo y la consecución de objetivos electorales no debe resentirse con los preparativos y realización de la huelga general. Todo lo contrario, exponer en los centros de trabajo, en las localidades, en los sectores y en el conjunto de las autonomías los argumentos para movilizar a los trabajadores en defensa de sus derechos, tiene que convertirse en una formidable campaña electoral que nos lleve a obtener mejores resultados electorales que los planteados con anterioridad.

La movilización y los paros deben servir para reivindicar la importancia de nuestro sindicato y el hecho de estar afiliado. Debemos ser capaces de transmitir a los trabajadores y a las trabajadoras que solo con una Unión General de Trabajadores fuerte y representativa se pueden frenar estas agresiones y garantizar sus derechos, invitándoles a formar parte de nuestras candidaturas.



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

Asunto:

**CRITERIOS CONFEDERALES PARA LA
CONVOCATORIA DE LA HUEGA GENERAL
DEL 29 DE MARZO DE 2012**

El éxito del paro irá en función de nuestra capacidad de llegar a los trabajadores. Los poderes económicos, algunos partidos políticos, los medios de comunicación, las administraciones y los empresarios están creando un alto nivel de confusión entre los trabajadores y las trabajadoras. Dentro de esta confusión está cogiendo cuerpo el planteamiento de culpabilizar a los sindicatos, a los trabajadores (tanto activos como parados), a los pensionistas y a los derechos sociales de la situación de crisis. Para romper esta mentira debemos utilizar los medios de militancia sindical habituales que garanticen que nuestro mensaje, nuestras razones, lleguen a nuestros compañeros y a nuestras compañeras sin ninguna distorsión.

Convocatoria Confederal

El Acuerdo de declaración de huelga general, adoptado por el Comité Confederal, conlleva que la convocatoria se realice con igual contenido pero de forma individual por las confederaciones de UGT y CCOO, para todo el territorio del Estado Español, y para el cese de todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos en dicho ámbito territorial.

No es necesaria que dicha convocatoria sea ratificada en cascada por las Federaciones, ni por las Uniones Regionales del sindicato.

La convocatoria de huelga comprenderá desde las 0 horas a las 24 horas del día 29 de marzo, indicándose en la misma que en aquellas empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo del paro general se efectuará en el primer turno, aunque empiece antes de las 0 horas del día 29, y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24.00 horas del día 29 de marzo, y que en el caso de aquellas empresas que sólo tengan un turno que empiece antes de las 0 horas del día 29, el paro se iniciará a la hora de comienzo de la actividad laboral y finalizará el día 29 de marzo en la hora en que concluya la actividad.

La convocatoria de huelga se dirigirá a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la FEMP, a la CEOE y a la CEPYME y a nivel autonómico, a los Presidentes de las distintas CCAA, a las Consejerías de Trabajo y a las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia de personal.

Este preaviso de huelga a nivel confederal, en tiempo y forma legal, es suficiente para garantizar la legalidad de la huelga en todo el ámbito Estatal, dado nuestra representatividad, no siendo necesario otros requisitos y acuerdos de convalidación. Éste ha sido el criterio de nuestra jurisprudencia, que ha declarado innecesaria la notificación individualizada, empresa por empresa, cuando el ámbito de convocatoria de la huelga es sectorial o general, siendo válidas para la notificación de la convocatoria de huelga las dirigidas a las asociaciones empresariales, pues “del mismo modo que los sindicatos representan a los trabajadores, aquéllas son entidades representativas de los empresarios y de sus intereses” (STC 13/86, de 30 de enero).

No obstante lo dicho anteriormente, son necesarias convocatorias específicas en los supuestos en los que la duración de la huelga no coincide con lo establecido en el preaviso en relación con el horario propio del día de huelga, afectando a la jornada del día 28 de marzo por referirse a actividades, elaboración de productos, prestación de servicios o aprovisionamientos, que tienen que tener efectos inmediatos el día 29. Por lo tanto, el desarrollo de la huelga debe estar contemplado en estos casos en convocatorias específicas.

Pero, insistimos, sólo en este supuesto es necesaria una convocatoria distinta, que igualmente requerirá del cumplimiento de todos los trámites necesarios.

Los objetivos y las razones de la huelga estarán claramente explicados en el preaviso que será presentado en defensa y promoción de los intereses y derechos de los trabajadores, que recogerá los perjuicios causados a los



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

Asunto:

**CRITERIOS CONFEDERALES PARA LA
CONVOCATORIA DE LA HUEGA GENERAL
DEL 29 DE MARZO DE 2012**

trabajadores que nos llevaron a adoptar la decisión de convocar la huelga general.

Esta convocatoria se formula contra la reforma laboral y demás medidas llevadas a cabo por el Gobierno que lesionan gravemente los intereses generales de los trabajadores, dicha convocatoria es perfectamente legítima y está dentro del orden normativo y constitucional establecido, puesto que son legales todas aquellas huelgas cuyo objetivo sea ejercer una presión sobre los poderes públicos para inducirles a adoptar decisiones en orden al mejoramiento de la condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores. La jurisprudencia ha declarado expresamente como legal la huelga que tiene como finalidad protestar contra proyectos gubernamentales, si se estima que atentan contra los derechos de los trabajadores.

La convocatoria es confederal en tanto que afecta a todos los ámbitos funcionales y a todo el Estado Español, y su gestión y organización se realizará conforme a los criterios consensuados por UGT y CCOO, en el ámbito confederal, que se formalizará el viernes 16 de marzo.

Comunicación al ASEC

Como consecuencia de la firma de este Acuerdo por parte de las organizaciones sindicales y empresariales, que incluye entre los conflictos afectados los que den lugar a la convocatoria de una huelga en todo el territorio del Estado Español, debe instarse el procedimiento de mediación oportuno, de manera que entre la solicitud de mediación y la comunicación formal de la huelga deberán transcurrir, al menos, setenta y dos horas desde su inicio. Dado el plazo general de preaviso de 10 días, por afectar la convocatoria de huelga también a servicios esenciales de la comunidad, debe verse ampliado dicho plazo en dichas setenta y dos horas (tres días).

No obstante, considerando que en relación a los mencionados servicios esenciales nuestra posición será de negociación de los mismos, como se dice más adelante.

Comité de Huelga

Las convocatorias confederales y las convocatorias específicas mencionadas anteriormente, tendrán su propio Comité de Huelga. Tanto los Comités de Huelga Confederales como los Comités de Huelga de las convocatorias específicas, acordarán la delegación de sus funciones en orden a negociar los servicios mínimos que sean precisos y otras cuestiones operativas y organizativas relacionadas con la huelga, en particular la negociación de los servicios mínimos en los servicios esenciales de la comunidad. Estas encomiendas se reflejarán en los oportunos escritos de delegación.

Servicios Mínimos

Es muy importante para el éxito de la huelga intentar negociar unos servicios mínimos adecuados.

Aunque nuestra jurisprudencia no nos confiere un derecho de negociación absoluto en el establecimiento de los servicios mínimos, sólo derecho de audiencia, siempre ha sido una reivindicación sindical la negociación de los servicios mínimos, que se ha ido produciendo por la vía de hecho en numerosos sectores y empresas, y que debe continuar siendo una prioridad.

Es importante recordar algunas cuestiones relativas al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales:

1.-No existe ningún tipo de actividad productiva que por si misma pueda ser considerada esencial, solo lo será en aquellos casos en que satisfagan derechos o bienes constitucionalmente protegidos, y en la medida y con la intensidad necesarios para garantizar su satisfacción.

2.-Los servicios esenciales son aquellos en que la satisfacción de los intereses afectados, como son los derechos



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

Asunto:

**CRITERIOS CONFEDERALES PARA LA
CONVOCATORIA DE LA HUEGA GENERAL
DEL 29 DE MARZO DE 2012**

fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos, exigen el mantenimiento del servicio, en la medida y con la intensidad, en que efectivamente lo necesiten, y siempre que esos derechos y libertades no puedan ejercerse en un momento no coincidente con el de la huelga.

3.-No puede equipararse servicio público y servicio esencial, ya que no siempre un servicio público presta servicios que afecten o satisfagan derechos fundamentales o libertades públicas, por lo que la condición de servicio público no es la que determina la necesidad de establecer servicios mínimos

4.-No hay que confundir servicios mínimos en los servicios esenciales con servicios de mantenimiento y seguridad en las personas y en las cosas.

5.-El establecimiento de unos servicios mínimos de tal extensión que impidan la eficacia de la huelga constituye un ataque al libre ejercicio de dicho derecho fundamental.

6.-Los servicios mínimos deben ser establecidos por el órgano que tenga la potestad de Gobierno, del Estado o de las Comunidades Autónomas con competencias en los servicios afectados.

7.-Es necesario tener en cuenta los requisitos establecidos por nuestra jurisprudencia para la validez de la determinación de los servicios mínimos, pues en otro caso pueden suponer la nulidad de la Orden Ministerial, Real Decreto o resolución que los establezcan y por lo tanto, deben ser impugnados.

8.-Siempre debe quedar clara nuestra voluntad de negociar los servicios mínimos, y teniendo en cuenta las circunstancias de la huelga, la cuota de actividad a mantener en la determinación de los mismos debería ser muy baja, puesto que la afectación de los derechos de los posibles afectados también será baja, dado que la duración de la huelga es sólo de un día.

9.-Deben establecerse por las Federaciones Estatales criterios para una negociación sectorial homogénea de servicios mínimos y consensuar los criterios establecidos con las Federaciones de CCOO.

10.-No se deberá firmar ningún acuerdo sobre servicios mínimos esenciales sin la conformidad del Comité de Huelga Confederal. A este respecto se establecerán instrucciones más precisas de cómo realizar dichos acuerdos.

En la línea de lo expuesto hemos acordado con la CEC de CCOO, que se establezca un Comité de Huelga formado por doce miembros de cada Confederación, por nuestra parte, formará parte del Comité de Huelga toda la Comisión Ejecutiva Confederal, exceptuando al Secretario General, Cándido Méndez.

Cada Federación Estatal y Unión de Comunidad Autónoma constituirá su respectivo Comité de Huelga, que actuará por delegación del Comité de Huelga Confederal y así sucesivamente hasta llegar donde sea necesario. Estos Comités coordinarán y ejecutarán las tareas a realizar para llevar a cabo la Huelga General en sus respectivos ámbitos de actuación.

El Comité de Huelga Confederal continuará con las reuniones y contactos que se han venido celebrando con otras organizaciones sindicales para afianzar y ampliar al máximo el apoyo a la Huelga General.

Se establecerán, con determinadas Federaciones Estatales de las dos Confederaciones, planes específicos de trabajo en sectores estratégicos para los días 28 y 29 de marzo que requerirán tratamientos concretos de actuación a supervisar por la Comisión Ejecutiva Confederal.

Los Gabinetes Técnicos de ambas Confederaciones serán los encargados de hacer los textos de la convocatoria de la huelga a nivel Estatal y en los específicos lo harán las Federaciones Estatales afectadas, en función de las necesidades que se planteen en los ámbitos necesarios, para así garantizar la cobertura legal a los trabajadores que la secunden, estas actuaciones se llevarán a cabo en coordinación con la Secretaría de Acción Sindical.



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

Asunto:

**CRITERIOS CONFEDERALES PARA LA
CONVOCATORIA DE LA HUEGA GENERAL
DEL 29 DE MARZO DE 2012**

El viernes 16 de marzo de 2012, los Secretarios Generales de UGT y CCOO presentarán ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para su registro, la convocatoria de Huelga General, posteriormente comparecerán ante los medios de comunicación.

Simultáneamente, el Comité de Huelga Confederal enviará a todas las organizaciones copia de los textos escritos y los criterios de presentación a los medios de comunicación.

Un cordial saludo

Por la Comisión Ejecutiva Confederal

José Javier Cubillo García
Secretario de Organización y Comunicación